



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL- UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: DIANA ISABEL SIERRA AGUAS

DEMANDADO: FUNDACION BIENESTAR TOTAL

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00181-00

La señora DIANA ISABEL SIERRA AGUAS, mediante apoderada judicial la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia, contra la FUNDACION BIENESTAR TOTAL.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada FUNDACION BIENESTAR TOTAL, como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente se admite, y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia.

Como quiera que, para la inadmisión de la demanda, no se tuvo en cuenta el memorial allegado al correo de este despacho el día 25 de enero de 2024, donde presentaron una corrección a la demanda, con nuevo apoderado el DR. FABIAN MANUEL MANJARREZ BERDUGO y allegando los correspondientes anexos.

Notifíquese esta providencia a la FUNDACION BIENESTAR TOTAL, por el medio más expedito y envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Cítese a las partes para el día dieciséis (16) de abril año 2024 a las 9:00 A.M., a fin de queconcurran a la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPT y de la SS., referida a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas y lectura del fallo; oportunidad en la cual, se le dará traslado para contestar la demanda. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al DR. FABIAN MANUEL MANJARREZ BERDUGO, para actuar como apoderado judicial de la demandante la señora DIANA ISABEL SIERRA AGUAS, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ